

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

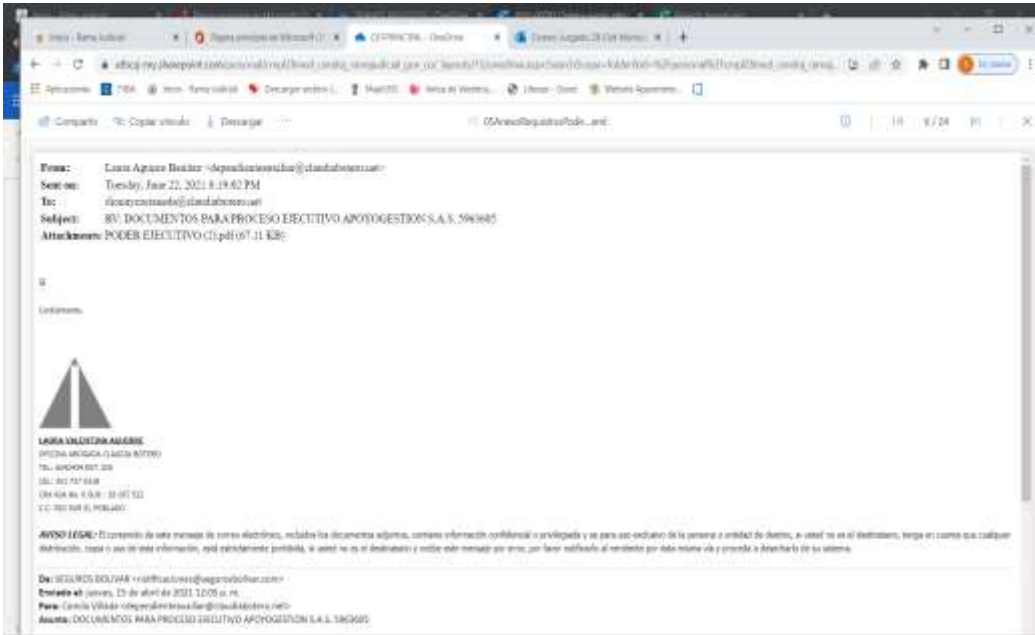
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Seguros Comerciales Bolívar S.A
Demandado	Apoyar Gestión S.A.S y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00672 00
Providencia	No tiene en cuenta notificación

Se incorpora notificación enviada a los demandados Daniel Iral Rendón danieliral05@hotmail.com; Apoyar Gestión S.A.S jjaimairal@yahoo.com e Inversalud Antioquia S.A.S jjaimairal@yahoo.com.

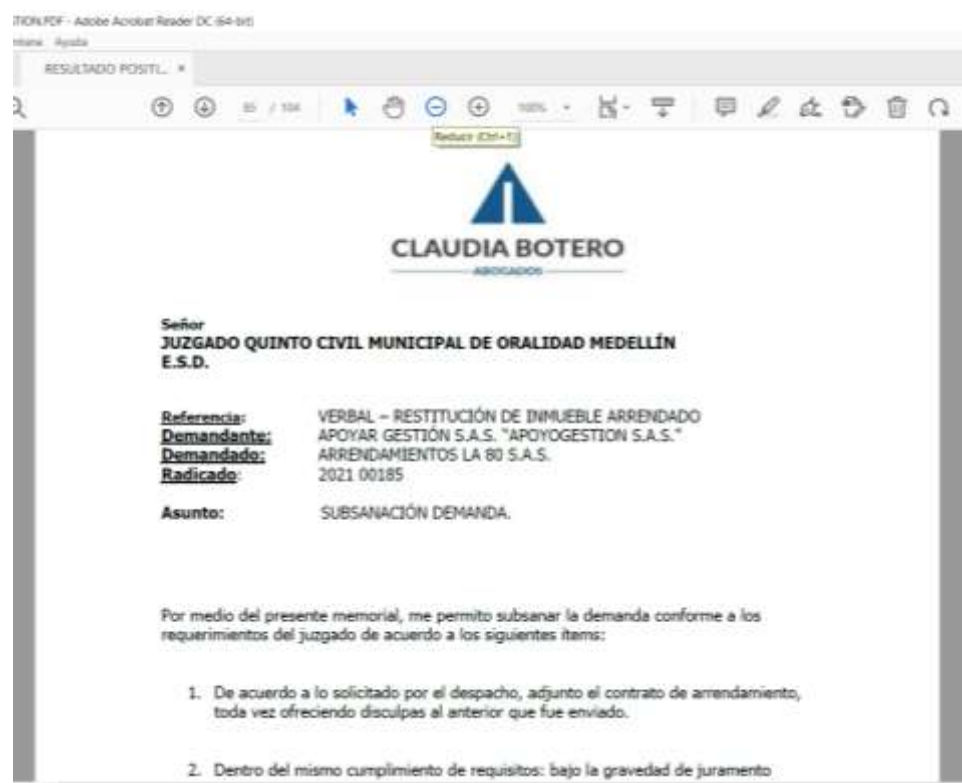
Al observar tales diligencias se observa que se menciona indistintamente y de forma errónea el Juzgado 028 y 007 Civil Municipal de Medellin



También se observa que si bien se adjunto el memorial por medio del cual se cumplieron requisitos de la demanda, no se adjunto los anexos de dicho escrito.



Se advierte que también se adjunto el escrito por medio del cual se cumplieron los requisitos de otra demanda que no es de conocimiento y tramite de este Juzgado



Por lo anterior, las anteriores diligencias de notificación a los demandados no serán tenidas en cuenta y se requiere a la parte demandante para que las gestione nuevamente.

Carga que deberá cumplir en un término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

8

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a69869182ab3f69850b1e826fbf1e00815d7ecdd7e1620460a236d6029d1a174**

Documento generado en 29/03/2022 05:58:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>